



## **GOBIERNO DE PUERTO RICO JUNTA DE PLANIFICACIÓN PONENCIA**

La Junta de Planificación es un patrono con igualdad de empleo. La Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como *“Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”*, dispone en su Artículo 12, apartado 3, que, entre las facultades y los deberes de la Presidenta, se encuentra establecer la organización y los procedimientos internos necesarios para implementar y ejercer las funciones encomendadas a la Junta de Planificación (23 L.P.R.A & 62k).

La Junta de Planificación se compone de cuatro (4) Miembros Asociados nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, dentro de los cuales nombrará uno como Presidente de la Junta. El Presidente, quien a su vez es el Director Ejecutivo de la organización, tiene facultad para designar a uno de los Miembros Asociados de la Junta como Vicepresidente y podrá delegar en un Director Ejecutivo Auxiliar funciones administrativas.

La estructura organizacional de esta Agencia está integrada por la Junta Propia, la Oficina del Secretario, la Oficina del Presidente, la Oficina de Asuntos Legales y el Consejo Estatal Sobre Deficiencias en el Desarrollo. El nivel administrativo está compuesto por el Programa de Administración Interna. El nivel operacional se compone del Programa de Planificación Económica y Social, el Programa de Sistemas de Información y el Programa de Planificación Física. Estos programas están compuestos a su vez de subprogramas u oficinas.

### **Visión**

Desarrollar, promover e implementar política pública dirigida a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños de esta y futuras generaciones.

### **Misión**

Crear el marco de referencia necesario para estimular el desarrollo económico, social y espacial de la isla de forma integral y sostenible.

## **Cultura Organizacional**

Mantener como norte de todos los componentes de la Junta de Planificación, el compromiso de confianza, transparencia y respaldo a los sectores públicos y privados en su gestión para fomentar el desarrollo físico, económico y social de nuestra isla de forma balanceada y sostenible.

## **Valores**

La Junta de Planificación cimienta sus bases en los siguientes principios: profesionalismo, integridad, compromiso, credibilidad, liderazgo, unidad, voluntad, disciplina y forjadores y ejecutores de una visión compartida de futuro para todos los puertorriqueños.

## **Estructura de la Junta de Planificación**

### **1. Oficina de la Presidente y Miembros Asociados:**

Responsable de la dirección ejecutiva de la Agencia. Formula y adopta la política pública para el desarrollo integral en lo relacionado con los aspectos sociales, económicos, programación de inversiones y el uso óptimo del suelo. Asesora al Gobernador, la Rama Legislativa y a los Municipios, en la definición e implantación de políticas de desarrollo integral.

- a. Miembros de Junta
- b. Oficina de la Directora Ejecutiva Auxiliar
- c. Oficina de Asuntos Legales

### **2. Oficina de Secretaría**

La Secretaría es la custodia del sello oficial y los documentos oficiales de la Junta de Planificación y es responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias establecidas en nuestra Ley Orgánica, Ley número 75 del 24 de junio de 1975 según enmendada, y Reglamentos vigentes. Ofrece el primer contacto de los ciudadanos de Puerto Rico con la Agencia, ya sea mediante comunicación telefónica o presencial

### **3. Programa de Planificación Económica y Social (PPES):**

Prepara, crea y ofrece datos, indicadores económicos, estadísticas e indicadores sociales que conforman una radiografía de Puerto Rico.

- a. Unidad de Proyecciones Económicas
- b. Unidad de Insumo Producto
- c. Unidad de análisis Social
- d. Oficina del Censo

- e. Sub-Programa de análisis Económico
- f. Sub-Programa de Estadísticas
- g. Sub-Programa de Análisis Social, Modelos y Proyecciones
- h. PICA

El PPES realiza la Encuesta de Viajeros, instrumento para medir el perfil y economía de los visitantes y de los emigrantes. A julio 1 se espera haber completado un 40%, lo que requerirá asignación de fondos, en aras de obtener resultados efectivos, al concluir la misma.

Además, está a cargo del Plan de Reto Demográfico comité creado para trabajar un plan social atemperado a la política del gobierno y a la realidad demográfica de Puerto Rico. Tarea completada un 45%.

Publicaciones Sociales Información acerca de situación de personas con impedimentos, vivienda, desigualdad socioeconómica, violencia doméstica, perfil de la mujer y otros temas sociales. Tarea completada un 50%.

La Ley 141 para la Reorganización del DDEC eximió a la JP de producir el Informe Económico al Gobernador, sin embargo, no estableció claramente en quien recaería dicha tarea por lo que la agencia produjo el informe del 2020, por designación de la Oficina del Secretario de la Gobernación. El informe contiene información relevante al proceso presupuestario y el Cálculo de las variables macroeconómicas. Tarea Completada al 100%.

El PPES produce los Indicadores Económicos Semanales y Mensuales, las Proyecciones Macroeconómicas, Ingreso Producto, Matriz de Insumo, Producto Interno Bruto, el cálculo de variables macroeconómicas revisadas, indicadores socioeconómicos por municipios, Estadísticas seleccionadas de la industria de la Construcción, Comercio Exterior, la Balanza de Pagos y la Revista Resumen Económico de Puerto Rico.

Entendemos que el Artículo VI, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado en conjunto con la Ley 75, *supra*, delega en la Junta de Planificación la estimación de todas las proyecciones económicas y presupuestarias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tareas completadas a un 20%

También por mandato de la Ley 75 de 1975 de Puerto Rico, está a cargo de producir Plan de Inversión de Cuatro Años (PICA) cuyo fin es la obtención de información para preparar presupuesto y potenciales proyectos y marco de referencia para las Agencias de infraestructura.

#### **4. Programa de Planificación Física (PPF):**

Crea y provee los planes, leyes y reglamentaciones nuevas y vigentes sobre los procesos de planificación y usos de los terrenos de Puerto Rico.

- a. Sub-Programa de Planes de Usos de Terrenos
- b. Sub-Programa de Consultas de Transacción y Cambios de calificación
- c. Oficina de Geología e Hidrología
- d. Oficina de Auditorías en Cumplimiento y Querellas

A raíz de la Ley 161-2009 para la Reforma de Permisos y para promover el desarrollo económico, la Junta de Planificación revisó el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, creando un sistema uniforme para evaluar las solicitudes que se presenten relacionadas al desarrollo, construcción y uso de propiedades en Puerto Rico. La misión de este sistema uniforme es dar certeza y transparencia al proceso de otorgamiento de permisos.

El PPF es responsable de la elaboración de los Mapas de Calificación para todo Puerto Rico, logrando calificar los suelos de todo Puerto Rico, esto conforme a la Ley 19-2017; Ley 161-2009 y Ley 81-1991.

La Oficina de Geología e Hidrogeología fue creada en virtud de la ley Núm. 302 de 15 de septiembre de 2004, con el objetivo principal de fortalecer el análisis de los proyectos presentados ante la Junta, así como estudiar con mayor rigurosidad, las implicaciones de las decisiones que le corresponde a la agencia, promoviendo un funcionamiento más eficaz, mediante asesoría en áreas de inundación, riesgos geológicos y costeros. La componen la Unidad de Inundaciones y la Unidad de Zona Costanera. Orientación y educación sobre los nuevos mapas de inundación a municipios, agencias, Corredores de Bienes Raíces, oficinas de permisos, planificadores, ingenieros, agrimensores y comunidades mediante presentaciones virtuales alrededor de la isla (Impacto: 700 personas).

Alineados con el Plan de Recuperación, la JP es sub-recipiente de dos fondos a través del *Hazard Mitigation Grant Program*:

- a. HMGP-4339-0001: otorgado para implementar los códigos de construcción. Tiene como meta la inspección de las propiedades inmuebles de PR, para detectar las que están incumpliendo con los códigos de construcción o no tienen permiso. Propone invertir en soluciones tecnológicas, para apoyar las operaciones de la agencia, establecer un programa robusto y recurrente de adiestramientos y educar sobre la importancia de cumplir con los códigos de construcción Incrementar la recopilación de información, compartirla con otras agencias, para incrementar la capacidad técnica fomentando y aumentando la resiliencia en el futuro.
- b. HMGP-4339-0004: otorgado para la actualización de los planes de mitigación contra peligros naturales de los 78 municipios. Esto conlleva la revisión de los planes según las fechas de vencimiento. Los 78 municipios podrán tener sus planes de mitigación en un formato estandarizado e información actualizada que facilitará el acceso a fondos federales, para el desarrollo de proyectos de mitigación.

La Oficina de Auditorías en Cumplimiento y Querellas: audita los permisos expedidos por OGPe, que hayan sido otorgados conforme la ley 161-2009 según enmendada e investiga las querellas.

## **5. Programa de Administración Interna:**

- a. Oficina de Presupuesto y Finanzas: responsable de administrar el presupuesto, la contabilidad, las subvenciones de acuerdo con las regulaciones estatales y federales, a través de los procedimientos establecidos por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
- b. Oficina de Recursos Humanos y Relaciones laborales: responsable de mantener un ambiente profesional en todas las oficinas y programas. Recluta y mantiene la asistencia de los empleados en los registros de licencias.
- c. Oficina de Servicios Auxiliares: responsable de administrar el inventario activo, servicios, materiales, vehículos y compras necesarios para operar, según lo establecido por la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico.

## **6. Programa de Sistemas de Información:**

Responsable del funcionamiento de todos los sistemas informáticos y electrónicos de la agencia. Mantener el equipo efectivo y en buenas condiciones. Responde a las regulaciones estatales y federales relacionadas con sistemas de información y tecnología. Realiza un monitoreo interno aleatorio para garantizar el uso adecuado de los sistemas y el equipo.

- a. Sub-Programa de Análisis y Programación
- b. Sub-Programa de Operaciones Computarizadas

## **7. Programa de Sistemas de Información con base Geográfica**

El Sub-programa de Sistemas de Información con Base Geográfica está encargado de incorporar tecnología y procedimientos que aumenten la base de datos, para promover el intercambio de información entre agencias como AEMED, Comisionado de Seguros y el Departamento de Educación. Trabaja directamente con la revisión de la calificación de los mapas de suelo a nivel municipal.

## **8. Oficina de Revisión de Propuestas Federales y EDA**

Velar por el cumplimiento de la Orden Ejecutiva Federal 12372, que establece revisión intergubernamental, de las solicitudes de subvenciones federales, por parte de las agencias estatales, municipales y entidades privadas.

## 9. Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo

El Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) fue creado por la PL 91-517 de 1970, conocida como la Carta de Derechos Federal para la Persona con Impedimento. El CEDD recibe \$2,500,776 del *Department of Health & Human Resources*, para subvencionar entidades que atienden a la población con discapacidades y deficiencias en el desarrollo.

La PL 106-402 de 30 de octubre de 2016, Secciones 125 (d) (3) (g), obliga a la Agencia designada por el Gobierno Estatal a realizar un acuerdo colaborativo o memorando de entendimiento, con el Este acuerdo fue suscrito en octubre de 2016 entre la Junta de Planificación, agencia designada por la OE-1997-19 y el Consejo Asesor.

En este acuerdo expresamente se delega en la Junta de Planificación, la responsabilidad de dar apoyo al Consejo Estatal sobre Deficiencia en el Desarrollo y proveer el control fiscal de este organismo con el propósito de manejar los fondos federales asignados y su distribución para fines programáticos y operacionales.

El 31 de mayo de 2019, el CEDD recibió comunicación del Departamento de Salud Federal indicando la suspensión parcial de las actividades del Consejo. A tales efectos, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) estableció por medio de la Resolución 2019-79 una sindicatura especial sobre el Consejo para asegurar el cumplimiento con el plan fiscal y el presupuesto certificado y salvaguardar los servicios brindados a la población servida por dicho ente.